



**ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD  
UBICADA EN PASAJE 1 N° 2791**

RESOLUCIÓN N° / 2019

RECOLETA,

N° 1537

09 MAYO 2019

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

**Artículo 116:** La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

**Artículo 145:** Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 132 de fecha 22.04.2019.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

**RESUELVO:**

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras** el inmueble ubicado en **Pasaje 1 N°2791 ROL SII N°3735-16** conforme a lo señalado en Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución a la Sra. Janet Gongora Ccapcha, RUT: \_\_\_\_\_, en su calidad de propietaria del inmueble.
3. **SOLICÍTESE el auxilio de la fuerza pública**, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N°145 de la L.G.U.C., para proceder a desalojar a los ocupantes de la propiedad ubicada en Pasaje 1 N° 2791 y con esto dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. **HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/APS/ME/psu 23.04.2019

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 1546845

Inspección/MP

